- 2.1.3. Comprobar el cumplimiento de la normativa que regula la organización y el funcionamiento de los Departamentos de Familia Profesional y valorar la operatividad y funcionalidad de la misma.
- 2.1.4. Dinamizar a los órganos de coordinación docente, especialmente a los Departamentos Didácticos de Familia Profesional, para optimizar el desempeño de las funciones que tienen asignadas.
- 2.2. Supervisión y asesoramiento sobre el cumplimiento de la normativa que regula la organización y el desarrollo curricular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional. Se pretende:
- 2.2.1. Analizar la calidad de los documentos planificadores y de apoyo a la acción docente, elaborados con el fin de reforzar el trabajo realizado por los Departamentos y el profesorado en el aula.
- 2.2.2. Comprobar el cumplimiento de la normativa establecida para el desarrollo curricular de los Ciclos Formativos.
- 2.2.3. Comprobar la adecuación de la especialidad del profesorado a los Módulos Profesionales que imparte y valorar los procedimientos de organización adoptados.
- 2.3. Supervisión y asesoramiento del grado de cumplimiento de la normativa sobre la evaluación de los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Se pretende:

- 2.3.1. Comprobar la percepción del profesorado sobre la evaluación y calificación previstas para los Módulos Profesionales y Ciclos Formativos.
  - 2.3.2. Analizar los criterios de promoción aplicados.
- 2.3.3. Analizar las programaciones de los Módulos Profesionales desde la óptica de la evaluación y promoción de los alumnos.
  - 2.3.4. Proponer las correcciones y mejoras que procedan.
- 2.3.5. Analizar la problemática que presenta cada Ciclo Formativo con relación a la programación, desarrollo y aplicación de la Formación en Centros de Trabajo.
- 2.4. Análisis de las actividades de formación realizadas por el profesorado de los Departamentos y detección de necesidades.

Se pretende:

- 2.4.1. Analizar con el profesorado las mejoras que para la práctica docente han supuesto las actividades de formación realizadas.
- 2.4.2. Detectar los materiales de apoyo de calidad elaborados por el profesorado y, en su caso, darlos a conocer para su difusión.
- 2.4.3. Informar sobre la demanda de formación del profesorado, valorarlas y proponer las actividades que se estimen pertinentes.
- 3. Evaluación del ejercicio de la función directiva a efectos de consolidación de complemento.
  - IV. Fases de desarrollo de las actuaciones prioritarias 1 2.

La realización de las actuaciones prioritarias 1 y 2 se planificará en dos fases: La primera (curso 2000-01), de diseño de procedimientos e instrumentos y aplicación experimental a una muestra de, al menos, 1 I.E.S. y 2 C.P. de Educación Primaria adscritos al mismo, por cada Equipo de zona de Inspección. La segunda fase (curso 2001-02), será la aplicación a una muestra significativa.

### V. Informe Final.

En coherencia con las prioridades establecidas por la Consejería, la Inspección General elevará al Viceconsejero un Informe que versará sobre «El nivel de aplicación y la problemática de la evaluación y promoción del alumnado».

### VI. Calendario.

Al final de la primera quincena del mes de noviembre de cada año, los Servicios Provinciales de Inspección remitirán el Plan Provincial de Actividades, una vez visado por el Delegado/a Provincial, a la Viceconsejería (Inspección General).

### VII. Evaluación.

La evaluación externa del grado de cumplimiento del presente Plan General se realizará, mediante su seguimiento, por la Inspección General y Central y la evaluación interna la realizarán los Servicios Provinciales de Inspección, cuyo balance se plasmará en las respectivas Memorias Finales.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Emilio González Jaime, Adjunto a la Tesorería de la Diputación Provincial de Málaga, al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), mediante Decreto de Presidente del expresado Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2000, por que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Interventor de la citada Corporación de don Emilio González Jaime, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería Superior, así como la conformidad de la Diputación Provincial de Málaga, manifestada por acuerdo de su Comisión de Gobierno del día 27 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo establecido en el artícu-

lo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Emilio González Jaime Florido, DNI 39.149.385, actual Adjunto a la Tesorería de la Diputación Provincial de Málaga, al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Illar y Bentarique, pertenecientes a la provincia de Almería.

Los Municipios de Illar y Bentarique, pertenecientes a la provincia de Almería, acordaron proceder a la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones celebradas por sus Plenos los días 14 y 12 de febrero de 2000, respectivamente. Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido informado favorablemente por la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo adoptado por su Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de junio de 2000, y tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se acuerda la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los Municipios de Illar y Bentarique, ambos pertenecientes a la provincia de Almería.

Segundo. Clasificar el puesto de Secretaría resultante en clase tercera.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ignacio María Jimena Medina.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 10.6.1999 (BOE 14.7.1999 y BOJA 3.7.1999), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ciencias Morfológicas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Ignacio María Jimena Medina, del Area de Conocimiento de «Ciencias Morfológicas» del Departamento de «Ciencias Morfológicas».

Córdoba, 7 de julio de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vílches.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria de la misma a don Manuel González Aragón.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Manuel González Aragón, en el Area de Concimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

Málaga, 12 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.